

SECRETARIA: Señor Juez, informo a usted con el presente, que se recibió del tribunal el expediente digital que se encontraba en apelación de la sentencia de fecha 17 de febrero de 2022 el cual fue devuelto, mediante oficio número 588 de fecha 04/07/2023, recibido por este juzgado el día 05/07/2023, en la bandeja de entrada del correo institucional del juzgado. Sírvese proveer.

Sincelejo, Sucre, Agosto 30 de 2023



LUZ MARÍA SANABRIA MARTÍNEZ

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
DE SINCELEJO - SUCRE
Calle 22 No 16-40 Centro
Cel:3007107737

Correo: ccto01sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Sincelejo, Sucre, treinta (30) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, se ordenará obedecer y cumplir lo resuelto por el superior en providencia de fecha 26/05/2023, que resolvió: "...**PRIMERO:** DECLARAR LA ILEGALIDAD de lo preceptuado en auto de fecha 24 de agosto de 2022, por las razones expuestas.

SEGUNDO: DECLARAR DESIERTO el recurso de apelación formulado por el extremo demandado - Vivian Elena Perna Campillo, a través de apoderado judicial, - contra la sentencia adiada 17 de febrero de 2022 emitida por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Sincelejo - Sucre, por lo expuesto en precedencia.

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

1.- OBEDEZCASE Y CUMPLASE en todas sus partes, lo resuelto por el superior en providencia de fecha 26/05/2023.

2.- Una vez ejecutoriado el presente auto, procédase con lo ordenado en la parte resolutive de la sentencia de fecha 17/02/2022.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JOSE LUIS PINEDA SIERRA

JUEZ

Firmado Por:
Jose Luis Pineda Sierra
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f186377f0cc50a48aef837f0c2ee826d7b75f781cd30e9309063d1cdbeec9a32**

Documento generado en 30/08/2023 11:33:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>